

Plan de Subsidios a las OSC

Características del apoyo

Subsidio dirigido a las OSC cuyo objeto social esté orientado a brindar servicios educativos.

Se sugiere, no de manera limitativa, que se trabajen causales que subyacen en proyectos o programas como:

1. Programas o acciones que alienten la permanencia del alumnado en el sistema educativo.
2. Programas que propicien la asistencia del alumnado a la escuela: alimentación, transporte, albergues.
3. Acciones que permitan al alumnado dedicarse primordialmente al estudio o que vinculen a estudiantes con el sector productivo que responda a las necesidades estudiantiles.
4. Programas que fortalezcan el rendimiento académico del alumnado en asignaturas nodales: español (lectura comprensiva y ortografía) matemáticas, física, química e inglés.
5. Educación Integral en Sexualidad de calidad y bajo los preceptos, lineamientos y formas de trabajo que el Estado Mexicano establece.
 - a) Formación del profesorado
 - b) Formación de responsables de familia en torno a la temática (ENAPEA, 2015).
6. Programas de prevención y atención de la violencia sexual de niñas y adolescentes.
7. Promoción de la salud mental del alumnado
 - a) Programas que fomenten y trabajen la educación emocional con la intencionalidad de prevenir y manejar el estrés, la depresión o el suicidio.
 - b) Promoción de los derechos, las oportunidades y la atención de estudiantes con trastornos mentales.

Con el fin de contribuir y fomentar las actividades que llevan a cabo las OSC en la Entidad, a los grupos vulnerables, que permitan subsanar las principales problemáticas educativas que se viven en nuestra entidad.

Modalidad y temporalidad:

- a) El apoyo económico se otorgará a las OSC que planteen proyectos educativos que se ajusten a la convocatoria y que sean los mejor evaluados por el comité dictaminador con recurso presupuestal del 2024 y para ser ejecutados durante el ciclo escolar 2024-2025.
- b) Para definir el monto al cual la OSC podrá acceder se considerará el monto del costo del proyecto.

Costo del proyecto para la OSC 2024	Porcentaje a recibir
De \$1'500,000.00 hasta \$5,000,000.00	10%
entre \$1'000,000.00 y \$1'499,999.00	20%
Entre \$500,000.00 y \$999,999.00	30%
Entre 200,000.00 y 499,999.00	40%
Entre \$100,000 y \$199,000.00	50%

En el caso de los subsidios a las OSC para proyectos educativos, el apoyo económico se otorgará a los proyectos mejor evaluados de acuerdo a la puntuación acumulada recibida en la valorización de todos los aspectos del proyecto. La puntuación se otorgará en base a la viabilidad del proyecto y a los criterios de selección tales como el establecimiento de objetivos y metas que empaten a la problemática educativa, que se atienda a la población establecida como prioritaria,

así como acciones con sustento, programación adecuada y con indicadores de gestión y de resultado que ofrezcan certeza en la incidencia a la problemática.

Sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa.

Requisitos y documentos de las beneficiarias

Requisitos

- a) Organización de la sociedad civil radicadas y operando en el Estado de Chihuahua, con un mínimo dos años de constituida a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación y cuyo objeto social sea de carácter no lucrativo.
- b) Las OSC deben tener experiencia comprobable de trabajo en la temática de al menos un año.
- c) Que el fin educativo de la OSC sea congruente con el Programa Estatal de Educación.
- d) El trabajo desarrollado por la OSC debe ser apegado a las leyes y lineamientos emanados por el Estado mexicano.
- e) Que esté registrada como donataria autorizada.
- f) En el caso de que los proyectos a apoyar se ejecuten en centros educativos, deberán contar con autorización expresa para que se trabaje al interior de los mismos.
- g) Los proyectos deberán contemplar con detalle los objetivos, diagnóstico, población a atender, metas de proyecto, marco teórico, plan de intervención, cronograma, monitoreo y evaluación de la intervención y la descripción de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para ejecutarlo.
- h) Tratándose de proyectos ejecutados por instituciones educativas, estas deben contar con RVOE.
- i) No contar en sus órganos directivos o como su representante legal a servidores públicos.
- j) Que persiga una finalidad educativa de impacto a la comunidad.
- k) Estar exenta de demandas y que su personal no haya sido denunciado por acoso.

Documentos

Junto con el formato de solicitud, la OSC deberá de enviar la siguiente documentación en formato digital (PDF):

- a) Carta de Protesta de Verdad con firma del representante legal
- b) Reporte general de la OSC que incluya fotografías y/o audiovisual de las actividades realizadas en el ejercicio 2023 que sustente la viabilidad del proyecto.
- c) Constancia de situación Fiscal del SAT con vigencia no mayor a un mes de la entrega de la documentación.
- d) Copia de Anexo 14 de la Resolución Miscelánea para 2024 donde aparece como donataria autorizada.
- e) Copia de acta constitutiva otorgada ante Fedatario Público y, en su caso, acompañada de la última modificación inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito que corresponda.
- f) Copia de poder notarial que acredite la representación legal, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
- g) Copia de identificación oficial con fotografía del/la representante legal, debiendo ser la misma persona que firmó el formato de Solicitud.
- h) Copia de comprobante del domicilio fiscal de la OSC. Se aceptan únicamente recibos de servicios de agua, luz o teléfono fijo, con una vigencia en su expedición no mayor a dos meses; o en su caso recibo de pago de impuesto predial 2024.

- i) Estados financieros del año 2023 firmados por el contador/a, el Representante legal y el director/a de la organización.
- j) Copia de registro vigente o en trámite ante el ICHITAIP (como sujeto obligado).
- k) En el caso de haber sido apoyado en el 2023, copia de carta de constancia cumplimiento satisfactorio de la primera comprobación semestral y carta compromiso de entrega de reporte final 2023-2024.
- l) Copia de carátula de estado de cuenta bancario que muestre los datos de la cuenta bancaria.
- m) Las organizaciones que presenten servicios de albergue y/o alimentación, deberán contar con:
 1. Copia de licencia de funcionamiento vigente, emitido por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COESPRIS), debiendo ser coincidente el domicilio manifestado con el domicilio en el que se presten los servicios asistenciales.
 2. Copia de dictamen de Seguridad y del Plan de Contingencia evaluado por la Coordinación Estatal de Protección Civil y/o la Unidad de Protección Civil Municipal, debiendo ser coincidente el domicilio manifestado con el domicilio en el que se presten los servicios asistenciales con antigüedad no mayor de un año.

La falta de alguno de estos documentos impedirá al solicitante que continúe participando en el proceso.

Criterios de selección y priorización

Serán seleccionados los proyectos que trabajen preferentemente en las siguientes problemáticas y que esta convocatoria privilegia:

- a) La interrupción escolar. “Hecho de que algún alumno suspende sus estudios -sin determinar la temporalidad con que esto se haga- en determinada institución, sin haberlos concluido debidamente en el tiempo y forma idónea, ya sea por decisión personal, presión familiar, social o bien un mandato normativo institucional
- b) El embarazo en la adolescencia. “Es el embarazo que viven las niñas y adolescentes menores de 19 años de edad” (ENAPEA, 2015)
- c) Salud mental del alumnado.

Preferentemente se deberá trabajar con Perspectiva de Género y de Derechos Humanos con:

- a) NNA y jóvenes con discapacidad y Necesidades Educativas Especiales
- b) NNA y jóvenes trabajadores
- c) NNA y jóvenes indígenas
- d) NNA y jóvenes migrantes
- e) NNA y jóvenes en conexión con la calle
- f) Niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condiciones de embarazo temprano y de maternidad
- g) Adolescentes en conflicto con la ley
- h) NNA y jóvenes en condición de vulnerabilidad socio-económica

Medios de tramitación

La OSC solicitante podrá realizar su solicitud llenando el formato correspondiente dentro del plazo de vigencia de la convocatoria al correo:

subsidiros.sociedadcivil@chihuahuaedu.gob.mx

Fecha límite para recepción de solicitudes: viernes 28 de junio de 2024.